

Cuba

Decreto 6 (2020)

Artículo 1. El presente Decreto-Ley tiene como objeto establecer los principios de organización y funcionamiento del Sistema de Información del Gobierno.

Artículo 2. El Sistema de Información del Gobierno es el conjunto integrado de los sistemas que se organizan para satisfacer las necesidades informativas relacionadas con los objetivos y planes del Gobierno en todos los niveles, de la sociedad y el ciudadano, en los ámbitos económico, social, demográfico, geográfico, medio ambiental, de funcionamiento de sus órganos y en otros que se decida, así como para la toma de decisiones, el diseño y seguimiento de las políticas públicas que aseguran el desarrollo económico y social del país.